

FECHA: 12/09/2011
EXPEDIENTE Nº: 887/2009
ID TÍTULO: 2500931

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

La Universidad solicita los siguientes aspectos:

Dentro de los Sistemas de Información previa a la matrícula se introduce la información

correspondiente a las vías de acceso para mayores de 40 años y mayores de 45 años. Se han revisado los títulos de Ciclo Superior, definiendo como vías de acceso recomendada la que corresponde a Ciencias de la Salud.

Se han introducido los siguientes cambios en la secuenciación de ciertas asignaturas:

Cambio de semestre entre las siguientes asignaturas de formación básica: Bases conceptuales y metodológicas de Ciencias de la Salud (BCMCS) y Fundamentos de Estadística aplicada a las Ciencias de la Salud (FEACS), de tal manera que FEACS quedaría en el primer semestre y BCMCS en el segundo semestre.

Cambio de semestre de las siguientes asignaturas obligatorias de 2º de grado: Salud Pública, que sería impartida en el 1er semestre y Procedimientos Generales de Fisioterapia I, que quedaría en el 2º semestre.

Se ha dividido la materia Practicum en tres asignaturas en lugar de dos, por cuestiones organizativas, quedando el cambio introducido en el primer semestre de cuarto curso, en el que anteriormente había una sola asignatura (Practicum II) de 30 ECTS, y resultando dos asignaturas: Practicum II, de 18 ECTS, y Practicum III de 12 ECTS.

Se introduce el texto que explica la regulación del conocimiento de lengua extranjera como requisito para la obtención de Grado.

La universidad en su propuesta inicial incluyó un curso de adaptación de los diplomados al grado. Tras el informe provisional de evaluación la propuesta indica lo siguiente: "en relación a todos los aspectos relacionados con el curso de adaptación, se han eliminado todas las aportaciones relacionadas con la propuesta del curso de adaptación-homologación. La Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la UIB estudiará las recomendaciones propuestas para elevar más adelante una propuesta de curso de adaptación de la Diplomatura a los estudios de Grado".

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN

El formulario de modificaciones en sus distintas versiones ha de mantener los aspectos que la universidad solicita modificar aunque no hayan sido objeto comentario en el informe

provisional de ANECA. La respuesta por parte de la universidad a dicho informe no se ha de incluir en el formulario de modificaciones sino en el apartado 2.1 justificación del título. El objetivo del formulario de modificaciones es tener una foto fija de todos los aspectos que la universidad solicita cambiar en el trámite de la modificación hasta que se emita el informe de modificaciones final, que incluye todos los aspectos que han sido aceptados de la modificación por parte de la agencia evaluadora.

Madrid, a 12/09/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez